

Dr. Marco Cajamarca Aguirre

ABOGADO

Asuntos: Civiles, Penales, Laborales, Tránsitos,
Societarios, Menores, Aduaneros y Mineros.

Of. Av. Azuay y Juan Montalvo (Esq.)

Celular: 095725662

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍA DE EL ORO.

PIO JAKSON ENCALADA ERRAEZ, en mi calidad de Socio de la Compañía Agrícola Pampa –Molina Apamol Cía. Ltda., y con número de cedula 070087136-1, a Usted conforme proceda en derecho le solicito:

1.- Por resolución de Junta General Extraordinaria de Socio de la Compañía Apamol Cía. Ltda., llevada a efecto el día 11 de Septiembre del 2010, a las 14h00, se resolvió que el socio Eder Jackson Encalada Romero vendiera mediante cesión de venta de participaciones y transferencias de capital social, las 128 participaciones de las 192 participaciones que posee en la Compañía Apamol Cía., a favor del señor Marcel Enrique Rengel Serrano.

2.- Por resolución de Junta General Extraordinaria de Socio de la Compañía Apamol Cía. Ltda., llevada a efecto el día 25 de Septiembre del 2010, a las 10h00, se resolvió que el señor Marcel Enrique Rengel Serrano vendiera mediante cesión de venta de participaciones y transferencias de capital social las 128 participaciones que poseía en la compañía Apamol Cía. Ltda., a los señores: al socio Pio Jakson Encalada Erraez en 64 participaciones de un dólar cada una; y a la señora Mónica del Pilar Romero Flores también en 64 participaciones de un dólar cada una.

3.- Por lo expuesto señor Intendente y conforme lo justifico con las escrituras públicas de cesión de venta de las participaciones y transferencias de capital social de la compañía Apamol Cía. Ltda., para de esta manera se pueda registrar dichas venta en la institución que Usted dignamente dirige y poder cuantificar cuantas participaciones registran los socios y las personas que han adquiridos dicha participaciones en la compañía Apamol Cía. Ltda.

4.- Así mismo que se me confiera el listado de las nominas de los socios y de las personas que conforman el nuevo capital social de la compañía Agrícola Pampa Molina Apamol Cía. Ltda., por duplicado.

Dignese atenderme

Pio Jakson Encalada Erraez

Socio

C.C: 070087136-1



09 DIC 2010

PRIMERO
ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES Y
TRANSFERENCIA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA AGRICOLA PAMPA MOLINA
APAMOL C. LTDA.

QUE HACE: EL SR. MARCEL ENRIQUE RENGEL SERRANO
FAVOR: DE LOS SEÑORES PIO JAKSON ENCALADA
ERRAEZ Y MONICA DEL PILAR ROMERO FLORES.
CUANTIA: 160,00 U.S.D.
FECHA: Balsas, 01 de Octubre del 2010

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AGRICOLA PAMPA-MOLINA APAMOL C. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR MARCEL ENRIQUE RENGEL SERRANO A FAVOR DE LOS SEÑORES PIO JAKSON ENCALADA ERRAEZ Y MONICA DEL PILAR ROMERO FLORES.

&&&&&& CUANTIA: 128,00 U.S.D. &&&&&&

Handwritten signature of the notary, John H. Cabrera Davila, written vertically over the line numbers.

En la ciudad de Balsas, cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy **VIERNES UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ** ante mí, **ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DAVILA, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON BALSAS**, comparecen en forma libre y voluntaria los señores **MARCEL ENRIQUE RENGEL SERRANO**, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, ecuatoriano, domiciliado en el cantón Pasaje, de paso por este cantón, por sus propios derechos en calidad de cedente de sus participaciones; y por otra parte como **CESIONARIOS COMPRADORES**, los señores **PIO JAKSON ENCALADA ERRAEZ y MONICA DEL PILAR ROMERO FLORES**, ecuatorianos, de estado civil casados, de ocupación empresario y ejecutiva del hogar, con domicilio en el cantón Pasaje y la segunda con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de

1 paso por este cantón. Los comparecientes
2 ecuatorianos, idóneos, capaces ante la Ley para
3 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe.
4 Con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y
5 resultados de la presente Escritura Pública de Cesión
6 de participaciones y Transferencia del capital Social
7 de la COMPAÑÍA AGRICOLA PAMPA-MOLINA
8 APAMOL CIA. LTDA, que vienen a celebrar,
9 persisten en su intención y para que la otorgue me
10 presentan la minuta que copio a continuación.-----

11 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escritura
12 Pública a su cargo sírvase incorporar una de
13 **CESION DE PARTICIPACIONES Y**
14 **TRANSFERENCIA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA**
15 **COMPAÑÍA AGRICOLA PAMPA-MOLINA APAMOL**
16 **CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: -----**

17 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la
18 celebración de este instrumento público, por una
19 parte, el señor MARCEL ENRIQUE RENGEL
20 SERRANO, a quien más adelante se los llamará
21 simplemente "Cedente"; y, por otra parte los señores
22 PIO JAKSON ENCALADA ERRAEZ y MONICA DEL
23 PILAR ROMERO FLORES, a quienes más adelante
24 se lo llamará simplemente "Los Cesionarios". Los
25 comparecientes declaran ser ecuatoriano, mayores
26 de edad, vecinos del lugar, soltero el primero y
27 casados entre si los segundos, sin impedimento legal
28 alguno para contratar.-----

29 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante

1 Escritura Pública otorgada ante el Notario Público
2 Primero del cantón Balsas, Abogado John Henry
3 Cabrera Dávila, el veintisiete de Abril del año dos mil
4 siete, se constituyo la Compañía Agrícola Pampa-
5 Molina Apamol Cía. Ltda., con la aprobación de la
6 Superintendencia de Compañía de Machala,
7 mediante resolución No.07.M.DIC. cero, uno, cero,
8 cero de fecha tres de mayo del año dos mil siete e
9 inscrita con el # 32 en el Registro mercantil del
10 cantón Pasaje, lugar del domicilio social, con el
11 numero treinta y dos y anotada en el libro de
12 Repertorio bajo el numero mil trescientos veinticinco,
13 el ocho de Mayo del año dos mil siete; y, DOS.-
14 Mediante escritura pública celebrada en la Notaria
15 Pública del Cantón Balsas, el señor Marcel Enrique
16 Rengel Serrano, adquiere, mediante cesión de
17 participaciones y transferencia de capital social de la
18 compañía de responsabilidad limitada Agrícola
19 Pampa-Molina Apamol C. Ltda, las 128
20 participaciones, con fecha diecisiete de septiembre
21 del año dos mil diez, debidamente inscrita en el
22 Registro Mercantil con el # 126, y anotada en el
23 repertorio bajo el #4.519, con fecha 12 de Noviembre
24 del 2010; TRES.- Los socios de la compañía,
25 reunidos legalmente, en junta general extraordinaria
26 y universal de socios, con la presencia de todo el
27 capital social, el día sábado veinticinco de
28 septiembre del año dos mil diez, acordaron, por
29 unanimidad, AUTORIZAR al señor Gerente General

1 Marcel Enrique Rengel Serrano para que transfiera
2 las (128) participaciones que posee en la compañía
3 Agrícola Pampa-Molina Apamol Cía. Ltda., a favor de
4 los señores Pio Jakson Encalada Erraez y Mónica
5 del Pilar Romero Flores, de la siguiente manera: 1) El
6 señor Pio Jakson Encalada Erraez compra las (64)
7 participaciones de un dólar cada una; y, 2) La señora
8 Mónica del Pilar Romero Flores compra las (64)
9 participaciones de un dólar cada una.-----

10 **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes
11 expuestos, el señor MARCEL ENRIQUE RENGEL
12 SERRANO, cede en venta real y efectiva a favor de
13 los señores Pio Jakson Encalada Erraez y Mónica
14 del Pilar Romero Flores, las (128) participaciones
15 que posee en la compañía AGRICOLA PAMPA-
16 MOLINA APAMOL CIA. LTDA, de la siguiente
17 manera: 1) El señor Pio Jakson Encalada Erraez
18 compra sesenta y cuatro (64) participaciones de un
19 dólar cada una; y, 2) La señora Mónica del Pilar
20 Romero Flores compra sesenta y cuatro (64)
21 participaciones de un dólar cada una, con todos los
22 derechos y obligaciones inherentes a la misma.-----

23 **CUARTA: PRECIO.-** El precio de las (128)
24 participaciones que se venden, es de un dólar cada
25 una, es decir en ciento veintiocho dólares
26 americanos, de contado, que el cedente declara
27 haber recibido a su entera satisfacción, en moneda
28 de curso legal, de mano de los cesionarios-----

29 **QUINTA: De la entrega del certificado:** Se deja

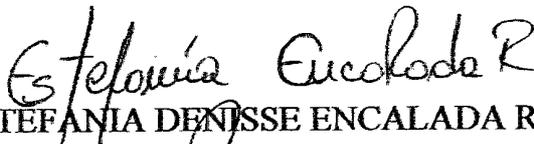
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA AGRÍCOLA PAMPA – MOLINA “APAMOL” C. LTDA, DEL
VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2.010.-----

En la Parroquia Buenavista, del Cantón Pasaje, provincia de El Oro, el día de hoy veinticinco de septiembre del 2.010 a las 10h00, En el local de la Compañía Agrícola APAMOL C. LTDA, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y toda vez que los presentes integramos el capital social suscrito y pagado de esta compañía con el exclusivo objeto de conocer el orden del día previamente elaborado y notificado a los socios, dirige la sesión la señora Rosa Luz Erraez Reyes, como Presidente de la Compañía y actuando como Secretario el señor Marcel Enrique Rengel Serrano, en su calidad de Gerente, al efecto siendo el día y hora para la sesión, el señor Presidente dispone que el Secretario de la Sesión proceda a constatar el quórum existente de socios y se encuentran presentes el Sr. Pío Jakson Encalada Erraez, con Cuatrocientas treinta y seis participaciones de un dólar cada una, Eder Jackson Encalada Romero, con ciento noventa y dos participaciones de un dólar cada una, Estefanía Denisse Encalada Romero, con sesenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, Rosa Luz Erraez Reyes, con noventa y seis participaciones de un dólar cada una, Marco Antonio Aguirre Guzmán, con doce participaciones de un dólar cada una, constituyendo el cien por ciento del capital social.- El Presidente de la compañía Rosa Luz Erraez Reyes, solicita al Secretario, se de lectura al Acta de Convocatoria y se da lectura al único punto del orden del día que dice: 1.- Autorizar la venta de las ciento veintiocho participaciones del Gerente General señor Marcel Enrique Rengel Serrano que posee en la compañía Agrícola Pampa-Molina Apamol Cía. Ltda., a favor de los señores Pío Jakson Encalada Erraez y Mónica del Pilar Romero Flores, en sesenta y cuatro (64) participaciones cada uno, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- El Señor Presidente de la Compañía pide que los socios se pronuncien y toma la palabra el señor Eder Jackson Encalada Romero y manifiesta; Como es voluntad del socio transferir mediante venta de cesión de participaciones a favor de los señores Pío Jakson Encalada Erraez y Mónica del Pilar Romero Flores las ciento veintiocho participaciones, en sesenta y cuatro (64) participaciones cada uno, no hay ningún impedimento para tal efecto.- Moción que es respaldada por todos los socios presentes. Por lo que se dispone que se de cumplimiento a lo acordado, el Presidente declara un receso de veinte minutos para la elaboración del acta.-Terminado el receso se solicita al señor Secretario se confiera copia certificada de dicha acta para su validez en una de

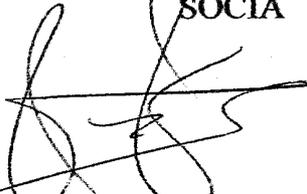
las Notarías del cantón Pasaje o la Provincia y el acta es ratificada en todas sus partes y firmada por todos los socios presentes.-----



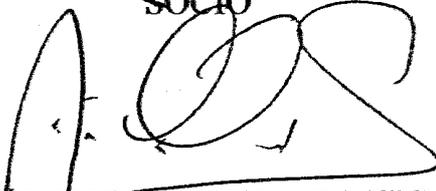
SRA ROSA LUZ ERRAEZ REYES
PRESIDENTE DE AGRICOLA APAMOL C. LTDA



SRA ESTEFANIA DENTISSE ENCALADA ROMERO
SOCIA



MARCO ANTONIO AGUIRRE GUZMÁN
SOCIO



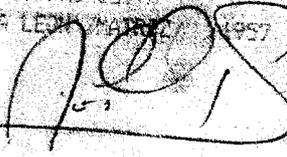
SR. PIO JACKSON ENCALADA ERRAEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO DE AGRICOLA APAMOL C. LTDA



EDER JACKSON ENCALADA ROMERO
SOCIO



MARCEL ENRIQUE RENGEL SERRANO
GERENTE-SECRETARIO DE AGRICOLA APAMOL C. LTDA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 070087136 - 1
 ENCALADA ERRAEZ PIO JAKSON
 EL ORO/PASAJE/BUENAVISTA
 03 NOVIEMBRE 1957
 001 0115 00831 M
 EL ORO PASAJE
 OCHOA LEON MARCELO 1957



ECUATORIANA ***** V3844V244
 DRESADO MONICA DEL PILAR ROMERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 RECTOR ENCALADA
 ROSA ERRAEZ
 PASAJE 22/09/2008
 227072027
 REN 0419393





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2007
 211-0003 0700871361
 NUMERO CEDULA
 ENCALADA ERRAEZ PIO JAKSON
 EL ORO
 PROVINCIA
 BUENAVISTA
 PARROQUIA



1 constancia que el cedente entrega al cesionario, al
2 momento de suscribir esta escritura, su certificado de
3 aportación, para que sea anulado, y la compañía
4 pueda emitir otro, a nombre de los cesionarios-----

5 **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los cesionarios acepta la
6 venta hecha a su favor de las ciento veintiocho (128)
7 participaciones de la compañía Agrícola Pampa-
8 Molina Apamol Cía. Ltda., del señor Marcel Enrique
9 Rengel Serrano, dividida en sesenta y cuatro (64)
10 participaciones para cada uno de los cesionarios.-----

11 **SEPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las
12 partes quedan facultadas para obtener la inscripción
13 de esta escritura en el registro mercantil, la
14 marginación correspondiente en la escritura
15 constitutiva de la compañía, y las demás anotaciones
16 y marginaciones.-----

17 **OCTAVA: PROTOCOLIZACIÓN DE**
18 **DOCUMENTOS.-** Se protocoliza, junto con esta
19 escritura, y forma parte de ella, la copia certificada
20 del acta de la sesión, en que se autoriza la presente
21 venta de cesión.-----

22 Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase
23 agregar las clausulas de estilo para su validez.-
24 firma) ilegible Dr. Marco Cajamarca Aguirre,
25 matricula mil sesenta del Colegio de Abogados de El
26 Oro.-----

27 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los
28 documentos habilitantes que se agregan a la
29 presente quedan elevados a Escritura Pública con

1 todo el valor legal. Y leída que fue esta escritura
2 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,
3 aquellos se ratifican en los expuesto y firman en
4 unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.-----
5

6

7

8

Marcel Enrique Rengel Serrano C.C. 070166976-4

9

10

11

12

Pio Jakson Encalada Erraez C.C. 070087136-1

13

14

15

16

Mónica Del Pilar Romero Flores C.C. 070202998-4

17

18

19

20

21

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO en
22 fotocopia que es igual a su original que en siete fojas útiles que sello, firmo y
23 rubrico en el mismo lugar y fecha de su celebración

24

25

26

27

28

29

ABO. JOHN H. CABRERA DAVILA
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS EL ORO ECUADOR

